



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 28 de 36

## AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0028

Valledupar, 15 MAY 2024

### REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR **RESOLUCIÓN NO. 004976 DE FECHA 15 ABRIL DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CC. NO. 1065883696".**

SUJETO A NOTIFICAR **LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**  
FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 17 de Abril de 2024 se citó al/ la señor(a) **LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar [luiscarlosrincon09@gmail.com](mailto:luiscarlosrincon09@gmail.com) con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 004976 DE FECHA 15 ABRIL DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 29 de abril de 2024 se procede a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **LUIS RINCON** y teniendo en cuenta que no se reporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar se procede a realizar el presente aviso.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 004976 DE FECHA 15 ABRIL DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CC. NO. 1065883696"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN: **MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2024.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (15) de Mayo de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (22) de Mayo de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

  
**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>  
Para: luisCarlosrincon09@gmail.com

29 de abril de 2024, 12:36 p.m.

Valledupar, abril del 2024

Señor(a)  
**LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**  
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 004976 de 15 de abril de 2024** "", para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal  
Auxiliar Administrativo SAC - SED



Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El Sistema de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - [https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login?sec=22](https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login?sec=22) .



**Secretaría de Educación**  
Departamento del Cesar

La Secretaría de Educación del departamento del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente. Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta



Sent via Mail Merge for Gmail

004976.PDF  
2842K



## CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>  
Para: luiscarlosrincon09@gmail.com

17 de abril de 2024, 12:36 p.m.

Valledupar, abril del 2024

Señor(a)  
**LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**  
L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 004976 del 15 de abril de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CC. N° 1065883696"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al correo electrónico jheimyruiz@educacioncesar.gov.co**

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal  
Auxiliar Administrativo SAC - SED

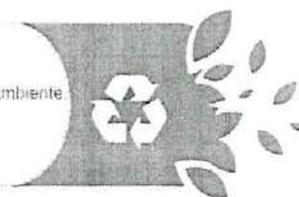


Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El Sistema de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - [https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=22](https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22)



Secretaría de  
Educación  
Departamento del Cesar

La Secretaría de Educación del departamento del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.  
Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta



Sent via Mail Merge for Gmail

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx  
15K



RESOLUCIÓN N° 004976

DE 15 ABR 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CC. N° 1065883696**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014 y, modificado por el Decreto N°. 000200 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Gobernador del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verificó a través del Sistema de Información implementado por el Ministerio de Educación Nacional, que el (a) docente **LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1065883696, mediante Resolución N° 002648 del 12 de abril de 2018, se efectuó Nombramiento en Propiedad, posesionado(a) a partir del 20 de abril de 2018, desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2AM, asignado(a) a el(la) INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/SEDE PRINCIPAL/MATEMÁTICAS, del Municipio de Aguachica (Cesar).
- B. Que mediante Resolución N° 016181 del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría, verificó se efectuó nombramiento en periodo de prueba dentro de la planta global de cargos de la secretaria de Educación del Departamento del Cesar, a el (la) docente **LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1065883696.
- C. Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verificó a través del Sistema de Atención al Ciudadano, que el(la) funcionario(a) **LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1065883696, mediante oficio y radicado SAC **CES2024ER013797**, presenta solicitud para que se declare la vacancia temporal del cargo de Docente de Aula que ejerce en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/SEDE PRINCIPAL/MATEMÁTICAS, del Municipio de Aguachica (Cesar), con el fin de evitar el doble ejercicio de cargos públicos, a partir del 23 de enero de 2024.
- D. Que la Circular N° 007 de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, fijó los criterios para decretar la vacancia temporal y definitiva en empleos de ese sistema, para garantizar la movilidad y estabilidad laboral de los docentes; en ese sentido, se expresó:

*"1. Todo educador que tenga derechos de carrera, cualquiera sea el régimen que lo rija, en aplicación del principio de movilidad laboral, puede participar en concursos públicos y abiertos para empleos directivos docentes o docentes de la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.*

*2. El educador con derechos de carrera que supere el concurso y sea nombrado en periodo de prueba, deberá presentar ante la entidad territorial certificada donde ostenta su cargo de carrera, una petición por escrito donde solicite se decrete la vacancia temporal de su empleo mientras dura el periodo de prueba para el cual fue nombrado. A esta solicitud debe anexar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y precisar la fecha exacta a partir de la cual pide que se decrete la vacancia temporal, que se espera sea la misma de la fecha de posesión en periodo de prueba en la nueva entidad territorial certificada.*



RESOLUCIÓN N° 004976

DE 15 ABR 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CC. N° 1065883696**

Para la posesión en la nueva entidad territorial certificada, el educador con derechos de carrera nombrado en periodo de prueba deberá presentar la solicitud debidamente radicada ante la entidad territorial de origen donde conste la petición de que se declare la vacancia temporal de su cargo

3. Para la entidad territorial certificada es imperativo decretar la vacancia temporal a partir de la fecha solicitada por el educador, separado transitoriamente del empleo al educador con derechos de carrera. Una vez se decreta la vacancia temporal, la entidad podrá proveer el cargo por encargo, si es Directivo Docente, o por nombramiento provisional, si es docente, mientras dura el periodo de prueba del educador respectivo.

E. Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo del 2015, en su artículo 2.4.1.1.22, referente a la "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba:" dispone lo siguiente:

"( . . . )

4. Mientras dure el periodo de prueba, el cargo de origen del educador sólo podrá ser provisto de manera temporal, a través de encargo o nombramiento provisional, hasta tanto el servidor supere el periodo de prueba y decida continuar en el nuevo cargo, o hasta tanto el educador regrese a su cargo por no haber superado el periodo de prueba, o porque estando en desarrollo del periodo de prueba, el docente o directivo docente desee regresar al empleo del cual es titular con derechos de carrera.

5. El educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de que quede en firme la calificación del periodo de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo.

6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decreta la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio.

7. En caso de no continuar en el nuevo cargo, el educador debe reintegrarse a su cargo de carrera docente ante la entidad territorial certificada de origen, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el 1 inciso del presente numeral.

F. Que el artículo 42 de la Ley 909 de 2004 no contempla como causal de pérdida de los derechos de carrera administrativa el desempeñar en periodo de prueba otro cargo de carrera administrativa.

G. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría Departamental del Cesar, declarara procedente la solicitud de la vacancia temporal del cargo de docente de aula desempeñado por el (la) señor (a) **LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1065883696, en la(el) INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/SEDE PRINCIPAL/MATEMÁTICAS, del Municipio de Aguachica (Cesar), mientras se desempeña en periodo de prueba, a partir del 23 de enero de 2024.

H. Que el(la) educador(a) **LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**, si desea solicitar la suspensión de la vacancia temporal antes de culminar el periodo de prueba, debe hacer la respectiva solicitud de desistimiento ante la Oficina de Recursos Humanos de la



RESOLUCIÓN N° 004976

DE 15 ABR 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CC. N° 1065883696**

Secretaría de Educación del Cesar, por lo menos con diez (10) días de anticipación para realizar el proceso administrativo.

En consecuencia, este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Declarar la vacancia temporal a partir del 23 de enero de 2024 del cargo docente de aula, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/SEDE PRINCIPAL/MATEMÁTICAS, del Municipio de Aguachica (Cesar), cargo que desempeña el señor (a) **LUIS CARLOS RINCON GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1065883696, por el termino que dure el periodo de prueba incluyendo su calificación, en el cargo de Docente de Aula en la(el) INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/SEDE PRINCIPAL, del Municipio de Aguachica (Cesar).

**ARTICULO SEGUNDO** Al termino de el periodo de prueba antes referido, el docente titular del cargo decidirá si permanece en el mismo o renuncia a él, lo cual deberá comunicar a través de certificación expedida por el Rector en la que conste el reinicio de labores previa solicitud de reintegro.

**ARTICULO TERCERO** En caso de no superar el periodo de prueba tendrá derecho a regresar a su cargo origen tal como lo dispone el artículo 19 del Dec 3982 del 2006.

**ARTICULO CUARTO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Nóminas y Novedades y Hoja de Vida del docente, para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Valledupar (Cesar), a los

15 ABR 2024

**YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**  
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Revisó	Edisson Saucedo Ospino / Prof. Univer. Con asignación de funciones de Recursos Humanos	3
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro / Prof. Especializado, Despacho	3
Revisó	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía / Líder Oficina Jurídica	3
Proyectó	Nayda Guerra Camarillo / Auxiliar Administrativo	3
Nombre Carpeta Archivo: Resolución/Hoja de vida del funcionario(a)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		